

AVISO DE REMATE DE VEHÍCULOS MEDIANTE EL SISTEMA DE SOBRE CERRADO

La Universidad Nacional de Loja, en aplicación del Artículo 36 del Normativo Interno para la Administración y Control de los Bienes e Inventarios de la Universidad Nacional de Loja y de conformidad a la Resolución Nro. 159-R-UNL-2021 de fecha 16 de agosto de 2021, emitida por el Ing. Ph.D. Nikolay Aguirre, Rector de la Universidad Nacional de Loja, a través de la cual autoriza el remate de los vehículos que han dejado de usarse en la Institución y a su vez conforma la Junta de Remates; se invita a las personas naturales y jurídicas, domiciliadas en el país y legalmente capacitadas para ejercer actividades comerciales en el Ecuador, para que participen en el proceso de remate en sobre cerrado de los vehículos de la Universidad Nacional de Loja, el día viernes 24 de septiembre de 2021, a partir de las 09h00 en la Unidad de Mantenimiento y Movilización de Vehículos de la Universidad Nacional de Loja, de acuerdo a las siguientes condiciones:

N R O .	CÓDIGO DE BIEN	PLA- CAS	MAR CA	MODELO	COLOR	AÑO DE FABRI CA	TIPO	NRO. DE MOTOR	CHASIS	COMBUS TIBLE	ESTADO DEL BIEN	AVALÚO
1	6655348	PPL-143	TOYOTA	LAND CRUISER 4.5	BLANCO	1994	JEEP	1FZO121649	FZJ809006331	GASOLINA	REGULAR	4654,68
2	6655344	LEA-0372	CHEVROLET	LUV CD 4X2 TM	ROJA	2003	CAMIONETA	C22NE25082233	BLVTFR30H30119275	GASOLINA	REGULAR	3094,75
3	6656791	L002541	HONDA	TITAN 125	VERDE	2004	MOTOCICLETA	CG125TITAN	9C2JC30404R505700	GASOLINA	BUENO	492,09
											TOTAL	8241,52

INDICACIONES GENERALES

1. El valor total avaluado de los vehículos es de ocho mil doscientos cuarenta y un dólares, con cincuenta y dos centavos de dólares americanos.
2. Los vehículos podrán ser inspeccionados por los interesados en las Instalaciones de la Universidad Nacional de Loja, ubicado en la Ciudad de Loja, Av. Pio Jaramillo Alvarado y Av. Reinaldo Espinosa, específicamente en la Unidad de Mantenimiento y Movilización de Vehículos, a partir del jueves 16 de septiembre del 2021 hasta el día jueves 23 de septiembre del año 2021, de 08h00 a 13h00 y de 15h00 a 18h00.
3. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Loja, específicamente en el departamento de la Procuraduría General de la Institución, ubicada en el bloque 41 de Administración Central, hasta las 18h00 del jueves 23 de septiembre de 2021, previa comunicación al celular nro. 0939351390, con el fin de preparar los protocolos de bioseguridad necesarios para la recepción de las ofertas.
4. Los sobres deberán identificarse con el Nombre del Oferente, número de cédula, código del bien, marca, modelo, tipo y placa; también debe contener el 10% del valor de la oferta en efectivo, o en Cheque Certificado a la orden de la Universidad Nacional de Loja.
5. Cada sobre deberá contener una sola oferta.

6. Cumplida la hora de presentación de ofertas, se reunirá la Junta para abrir los sobres en presencia de los interesados, leer las propuestas, calificarlas y adjudicar los bienes al mejor postor.

7. Si dos posturas fueran de igual valor se preferirá la que hubiera sido presentada con mayor anticipación. Si la oferta no se corresponde con el valor contenido en el sobre, se entenderá que la oferta real es similar al valor depositado en el sobre.

8. La adjudicación será notificada a todos los oferentes y el adjudicatario pagará el saldo del precio ofrecido en dinero efectivo, cheque certificado a la orden de la Universidad u organismo o depósito en la cuenta de ingresos de la Institución, dentro del término de diez días siguientes al de la notificación.

9. Realizado el pago, se entregará al adjudicatario los bienes rematados con una copia del acta que servirá como título de transferencia de dominio a favor de los adjudicatarios y, tratándose de bienes registrados o inscritos, como los vehículos, servirán además para el registro, inscripción y matriculación a nombre del adjudicatario.

10. En caso de que el valor no sea consignado dentro del término establecido, se declarará la quiebra del remate y la adjudicación se la realizará al postor que siguiere en el orden de preferencia y se procederá en la misma forma señalada anteriormente.

11. No podrán intervenir por sí mismo, ni por interpuesta persona, quienes ostenten cargo o dignidad en la Universidad Nacional de Loja, ni su cónyuge o conviviente en unión de hecho, ni parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; equiparándose inclusive, como primero y segundo grado de afinidad, los familiares por consanguinidad de los convivientes en unión de hecho.

Loja. 10 de septiembre de 2021.

Atentamente.

Abg. Jorge Eduardo Paltin Silva.
SECRETARIO DE LA JUNTA DE REMATES.